



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00225- 00**
Demandante **MARIA ELCY RODRIGUEZ DE COVALEDA**
Causante **ESTEFANIA RODRIGUEZ**

Neiva, Dieciocho (18) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

1.-Teniendo el escrito que antecede, el Despacho de conformidad con el numeral 3 del Art. 491 del Código General del Proceso en armonía con el numeral 4 del Art. 488 Ibídem, reconoce a la señor ALVARO EDGARDO RODRIGUEZ, como heredero de la causante ESTEFANIA RODRIGUEZ, quien expresa desea concurrir a la presente causa mortuoria con beneficio de inventario.

2.-Igualmente, según las normas en cita en el párrafo anterior el Despacho reconoce al señor MANUEL AGUSTIN CASTRO RODRIGUEZ, como heredero de la causante ESTEFANIA RODRIGUEZ, quien expresa desea concurrir a la presente causa mortuoria con beneficio de inventario.

3.- Así mismo, el Despacho dispone tener al abogado inscrito Dr. JUAN DANIEL GUALTEROS ORTEGON, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de los nombrados herederos de la causante ESTEFANIA RODRIGUEZ, en los términos y fines del memorial poder arrimado al proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

